

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales / Dirección de Cementerios	DA/032/2015	AAD/06-E/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

Oficio No. DA/029/2017
 Asunto: Informe Final

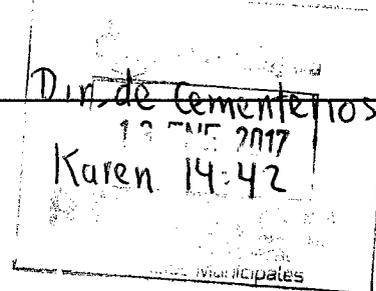
Ing. Marco Antonio Jasso Romo
 Director de Cementerios de Guadalajara

Como parte de la auditoría practicada en la Coordinación General De Servicios Públicos Municipales (Dirección de Cementerios) a su digno cargo, y correspondiente al Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, Así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar, por el periodo del **01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/032/2015 de fecha 20 de octubre de 2015 y orden de auditoría AAD/06-E/2015, remito a usted el informe final el cual incluye 5 observaciones.

#	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1	"Faltantes de Mobiliario" Bienes Muebles Extraviados	Ver detalle en cédula de observaciones	No Solventada
2	"Los Crematorios de los Panteones Mezquitan y Guadalajara carecen de una Bitácora para el Control de los Mantenimientos Preventivos-Correctivos" Control Interno Débil de los Mantenimientos que se realizan a los Hornos Crematorios	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
3	"Partida 2210, Sin Soporte Documental" El responsable del control del gasto, no cuenta con la documentación que avale el gasto realizado	Ver detalle en cédula de observaciones	No Solventada
4	"Incidencias Laborales" Omisión en el Reporte de Incidencias a la Dirección de Recursos Humanos.	Ver detalle en cédula de observaciones	No Solventada
5	"Falta de Control Administrativo y Operativo de los Cementerios del Municipio de Guadalajara" Omisiones Normativas en la Administración y Operación en los Cementerios Municipales.	Ver detalle en cédula de observaciones	No Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 11 páginas.

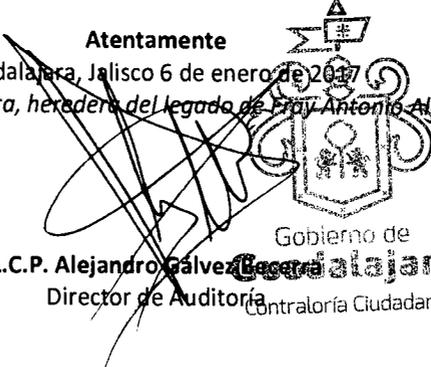


Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales / Dirección de Cementerios	DA/032/2015	AAD/06-E/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco 6 de enero de 2017
"2017 Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"



Gobierno de
Jalisco
L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

c.c.p. L.A.E. Diego Monraz Villaseñor Coordinador General de Servicios Municipales
c.c.p. Expediente
AGB/mlra



En relación con la auditoría realizada a la Coordinación General de Servicios Municipales, iniciada el día 26 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/032/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Sólvencia
<p>1 "Bienes Muebles Faltantes Capítulo 5000"</p> <p>En la revisión de bienes muebles del proceso de entrega recepción 2012-2015, la Dirección de Panteones no localizó físicamente 454 artículos que totalizan \$ 406,293.50</p> <p>Anexo: A</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículos 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara Capítulo IV Del registro de bienes municipales Artículos 37, 37 quinquis, 37 sexies, 37 septies y 37 octies.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 23.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Elaborar un inventario detallado que determine la cantidad exacta de faltantes; así como también, los bienes muebles que se encuentran físicamente en la Dirección de Cementerios.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Iniciar los procesos que se establecen en el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, en lo referente al extravió o robo de bienes muebles e implementos de trabajo que se asignan a los Servidores Públicos del Municipio.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Informando sobre los bienes muebles que se encontraban con denuncia de robo así como los que aparecen en los inventarios como extraviados, una vez que se constató que no se encontraban en las instalaciones de la Dirección ni en los 5 cementerios del Municipio esto con la finalidad de que se realizara el proceso que se establece en el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara ya que en su momento debieron realizar el acta de hechos por tal motivo en el inventario aparecen como extraviados, correspondiendo a la Sindicatura continuar con el proceso.</p> <p>Dirección de Auditoría NO SOLVENTADA, debido a que no se presentó evidencia alguna respecto al seguimiento señalado en la observación.</p>
<p>Importe: \$ 406,293.50</p>	<p>Período: 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Solventada: NO</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>“Los Crematorios de los Panteones Mezquitán y Guadalajara Carecen de una Bitácora para el Control de los Mantenimientos Preventivos-Correctivos”</p> <p>El personal responsable de los crematorios carece de un control de los mantenimientos preventivos-correctivos que realizan a los hornos. Se realizaron mantenimientos a los hornos crematorios mediante la orden de compra 867 del 27 de marzo de 2015, y la factura 576 del proveedor Emma Carolina Huizar Santana, el cual omite desglosar en la misma, las actividades que desarrolló en los hornos y la situación en que se encontraba.</p> <p>En el mes de diciembre de 2015 mediante oficio CGSM/CEM/075N/2015 Y CGSM/CEM/080N/2015, la Dirección de Cementerios, solicita a la Dirección de Adquisiciones una asignación particular de un proveedor, manifestando una situación de extrema urgencia (fuga de gas), aun cuando se hacen los mantenimientos periódicamente y hay más proveedores en el respectivo padrón del municipio.</p> <p>Se realiza una inspección física el día 19 de octubre de 2016 al Crematorio Mezquitán constatándose que uno de los dos hornos esta inutilizado por una falla en uno de sus quemadores.</p> <p>Se revisaron físicamente las instalaciones que albergan el crematorio del Panteón Guadalajara, verificándose que el horno número uno está en proceso de curación por las reparaciones realizadas; y el horno numero dos está funcionando adecuadamente.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I</p> <p>Manual de Procedimientos de la Administración del Complejo Crematorio.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar el uso de los hornos, en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015, así como también, desglosar los mantenimientos efectuados a los hornos y aclarar el motivo para el retraso en la atención a las descomposturas de los hornos crematorios.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar un programa de mantenimiento preventivo y un plan de atención a las fallas que presenten los hornos crematorios, con base en las estadísticas de uso, con un control pormenorizado de los mantenimientos y reparaciones.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Efectivamente no se contaba con una bitácora, pero ya se elaboró para que sea utilizada en lo sucesivo (se anexa bitácora). Respecto al mantenimiento realizado a los hornos crematorios con orden de compra 867 del 27 de marzo del 2015, se anexan copias de: cotización, requisición, orden de compra y factura, en las cuales se desglosa el servicio de mantenimiento. Con referencia a la solicitud mediante oficio CGSM/CEM/075N/2015 y CGSM/CEM/080/2015 en donde se solicita la reparación urgente por fuga de gases, es importante señalar que aún cuando se les de mantenimiento, los hornos suelen presentar algunos problemas por el uso que se les da. Se realizó esa solicitud a un proveedor en particular porque en su momento se identificó como el proveedor que venía dando mantenimiento en los últimos años y quien dio respuesta de forma inmediata para evitar un posible desastre.</p> <p>SOLVENTADA, en virtud de que se están implementando mecanismos de control.</p> <p>Se anexa bitácora de mantenimiento anual de hornos crematorios, Horno "1", Horno "2", Horno "A" y Horno "B".</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Coordinación General de Servicios Municipales/Cementerios
Expediente de Auditoría: AAD/06-E/2015



Importe: \$ 74,530.00	Período: 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Solventada: SI
-----------------------	---	----------------

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p>"Partida 2210 , Sin Soporte Documental"</p> <p>La partida 2210 Productos Alimenticios para Personas, no cuenta con información comprobatoria por las cantidades de: \$ 32,712.00 y \$ 69,414.36 cantidades comprometida según el presupuesto emitido por la Tesorería del Municipio de Guadalajara, de las que no existe soporte del gasto realizado.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I.</p> <p>Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Del Estado de Jalisco Artículo 8.</p> <p>Reglamento del Presupuesto y Gasto Público del Municipio de Guadalajara.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Presentar la documentación comprobatoria del gasto autorizado inicialmente de la partida 2210 por un importe de \$ 100,000.00, para el ejercicio 2015, incluyendo la generada por la Tesorería Municipal con respecto a la liquidación del mismo.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar e implementar un sistema electrónico que permita informar en tiempo real la situación del gasto de la Dirección de Cementerios.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Para la partida presupuestal 2210 Productos Alimenticios para Personas se anexa la documentación comprobatoria por un importe de \$32,712.00 en su momento no se contaba con la documentación correspondiente; ya que, dicho gasto se realizó directamente por la entonces Secretaría de Servicios Municipales (se anexa copia). Referente al monto de \$ 69,414.36 correspondiente a la partida 2210 referente a Productos Alimenticios para Personas, le pedimos nos indique de donde se tomó dicha cantidad; ya que, se hizo una búsqueda minuciosa de los documentos correspondientes que pudieran amparar dicha cantidad, con la antes Secretaria de Servicios Públicos Municipales y no se encontró ningún documento al respecto.</p> <p>NO SOLVENTADA, presenta factura A62 por la cantidad de \$ 32,712.00 del proveedor Heriberto Cárdenas Lara por 600 desayunos y 600 comidas, operativo "Día de Muertos". Quedando pendiente de comprobar el monto de \$ 69,414.36.</p>





			Adicionalmente, durante el proceso de solventación se detectó un sobregiro de \$6,910.36 que omite la Normatividad del Reglamento del Presupuesto y Gasto Público del Municipio de Guadalajara.
Importe: \$69,414.36	Período: 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Solventada: NO	

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p>"Incidencias de Personal"</p> <p>De acuerdo a la revisión selectiva de las incidencias del personal de la Dirección de Cementerios del mes de septiembre de 2015, se observó lo siguiente:</p> <p>María Guadalupe López Becerra de Panteón San Andrés, con el Puesto de Auxiliar de Intendencia "A" y No. Empleado 0005071 cuenta con cinco días económicos solicitados: 23, 24, 25, 29 y 30, incluyendo los días 26 y 27 que son días de descanso y el 28 día festivo; haciendo así, ocho días no laborados de forma continua, por lo cual, incumple con la normativa establecida.</p> <p>María Guadalupe Cárdenas Barrios de Panteón Jardín, con el Puesto de Colaborador "AA" con No. Empleado 0014049, los días 6, 9, 11, 23, 29, y 30, no cuenta con registro de Entrada/Salida y el día 12 con entrada después de las 9:30 horas con autorización verbal del C. Héctor Ibáñez Acosta jefe inmediato para quedarse a realizar sus labores.</p> <p>German Arturo Estrada L. de Panteón San Andrés, con el puesto de Administrador del Panteón y No Empleado 0008700, cuenta con un registro de salida anticipada el día 5 a las 16:13 horas.</p> <p>Miguel Ángel Córdova Gutiérrez del Panteón San Joaquín, con el Puesto de Jefe Operativo y No. Empleado 0024142, cuenta con tres registros después de las 9:30 horas los días 18, 25, y 29 con autorización del C. German Arturo Estrada L. jefe inmediato para quedarse a realizar sus labores; así como, los días 3 y 15 sin registro</p>	<p>Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara. Artículos 35, 54, 94 y 95.</p> <p>Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 56 fracción XVI y XVIII.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículos 62, 72, 73 y 74.</p>	<p>Correctiva: Realizar los descuentos correspondientes que no se hayan justificado vía nómina en las siguientes quincenas. Mostrar las pruebas de la Solventación a la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p>Preventiva: Llevar a cabo un registro quincenal de las incidencias y que estén justificadas y autorizadas por el personal asignado para dicha actividad. Así como, realizar los descuentos correspondientes en tiempo y forma.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Referente a las incidencias del personal, se buscó en físico y en digital la documentación que respaldara dichas incidencias, encontrándose solamente dos memos correspondientes a German Estrada L y Yair Pérez Barragán, los cuales carecen de firma y por lo tanto no tienen valides. Los servidores públicos María Guadalupe Cárdenas Barrios y Héctor Ricardo Muñoz Morales ya no laboran en esta dependencia (se anexa copia de las bajas). Nosotros no somos la instancia correspondiente para realizar dichos descuentos, debiendo ser la Dirección de Recursos Humanos. Para tal efecto ponemos a su disposición la información que se requiera.</p> <p>NO SOLVENTADA, debido a que, no se presentó evidencia suficiente y competente.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



<p>de Entrada/salida y los días 23 y 24 no se presentó, esto con un aparente permiso del Director C. Fernando Reyes García avalado por un documento, el cual no cuenta con firma de autorización del mismo.</p> <p>Héctor Ricardo Muñoz Morales de la Dirección del Panteón Mezquitán, con el Puesto de Colaborador "A" y No. Empleado 0024174 el día 10 sin registro de Entrada/Salida.</p> <p>Ernesto Yair Pérez Barragán De Panteón Mezquitán, con el Puesto de Auxiliar Técnico "C" con No. Empleado 0018258 el día 18 sin registro de Entrada/Salida.</p> <p>Todas estas incidencias sin tener ningún descuento correspondiente vía nómina.</p> <table border="1" data-bbox="87 625 804 808"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>FALTAS</th> <th>SIN REGISTRO DE ENTRADA O SALIDA</th> <th>SALARIO DIARIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maria Guadalupe Cárdenas Barrios</td> <td>7</td> <td></td> <td>367.16</td> <td>2,570.12</td> </tr> <tr> <td>German Arturo Estrada L.</td> <td></td> <td>1</td> <td>429.84</td> <td>429.84</td> </tr> <tr> <td>Miguel Ángel Córdova Gutiérrez</td> <td>7</td> <td></td> <td>320.50</td> <td>2,243.50</td> </tr> <tr> <td>Héctor Ricardo Muñoz Morales</td> <td>1</td> <td></td> <td>333.83</td> <td>333.83</td> </tr> <tr> <td>Ernesto Yair Pérez Barragán</td> <td>1</td> <td></td> <td>346.17</td> <td>346.17</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 5,923.46</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo: C</p>	NOMBRE	FALTAS	SIN REGISTRO DE ENTRADA O SALIDA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD	Maria Guadalupe Cárdenas Barrios	7		367.16	2,570.12	German Arturo Estrada L.		1	429.84	429.84	Miguel Ángel Córdova Gutiérrez	7		320.50	2,243.50	Héctor Ricardo Muñoz Morales	1		333.83	333.83	Ernesto Yair Pérez Barragán	1		346.17	346.17				TOTAL	\$ 5,923.46	<p>Periodo: Septiembre 2015</p>	<p>Solventada: NO</p>	
NOMBRE	FALTAS	SIN REGISTRO DE ENTRADA O SALIDA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD																																		
Maria Guadalupe Cárdenas Barrios	7		367.16	2,570.12																																		
German Arturo Estrada L.		1	429.84	429.84																																		
Miguel Ángel Córdova Gutiérrez	7		320.50	2,243.50																																		
Héctor Ricardo Muñoz Morales	1		333.83	333.83																																		
Ernesto Yair Pérez Barragán	1		346.17	346.17																																		
			TOTAL	\$ 5,923.46																																		
<p>Importe: \$ 7,662.71</p>																																						

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>Falta de Control Administrativo y Operativo de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>Panteón de Mezquitán</p> <p>Fosas a Perpetuidad: En el oficio CGSM/DC374N/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016, la Dirección de cementerios manifiesta la existencia de 69,140 espacios, haciendo referencia para cotejar esta información a un plano anexo y que tiene los detalles para identificar los espacios. Al revisar el documento señalado como</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara. Capitulo II Del Derecho de Uso de Temporalidad.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión en la aplicación de la Normatividad que incide en la administración y operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara; así como también, la falta de aplicación del Manual</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>En respuesta a la recomendación correctiva de justificar la omisión de la normatividad y falta de aplicación del manual de procedimientos, informo a usted que, referente al Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara Capitulo II Artículos 17 y 18 Actualmente no existe la temporalidad. Por tal motivo con fecha 23 de septiembre del 2016 se envió al regidor de Servicios Municipales, oficio CGSM/CEM/326/2016, en el cual se solicita se realicen las acciones correspondientes para que los artículos referentes a esta modalidad sean derogados. Sobre el Capítulo VII, Artículo 57 numeral 1 fracción II y VII, en</p>



<p>referencia, resulta ser una copia simple de un croquis de ubicación de las secciones del Panteón de Mezquitán el cual, no contiene los detalles solicitados en el oficio emitido por la Dirección de Auditoría con número DA/991/2016 de fecha 23 de Septiembre de 2016 y signado por el L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra, Director de Auditoría.</p> <p>Fosas Ocupadas: El Administrador del Panteón de Mezquitán manifiesta que tiene 34,106 espacios ocupados, sin existir documento que haga referencia alguna al detalle de la ubicación de los espacios como lo menciona el administrador.</p> <p>Fosas a Temporalidad: El Administrador del Cementerio Mezquitán manifiesta que "no" se cuenta con espacios de temporalidad.</p>	<p>Artículos 17 y 18 Capítulo VII Artículo 57 numeral 1 fracción II y VII Capítulo IX Artículo 70 Numeral 1 y 2. Capítulo X Artículo 71 Numeral 1 fracción I, II, III, V, VII, XII</p>	<p>de Procedimientos para los Cementerios del Municipio.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar e instaurar un sistema de control para el cumplimiento de los procesos y procedimientos para la Administración y Operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>La documentación que se genere, presentarla al personal responsable de la revisión de la Contraloría Ciudadana</p>	<p>el momento que se hace trámite se les informa a los ciudadanos sobre la obligación en el cumplimiento del pago y la obligación de mantener sus propiedades en buen estado, pero la recaudación no se hace directamente en la Dirección de Cementerio, es la tesorería quien en un momento dado podría ser la responsable de hacer el requerimiento del mismo. En la recuperación de tumbas se tienen que ver dos aspectos: el saneamiento para el caso de evicción si llegase a reclamar un familiar y, en el caso que existiese restos dentro de las tumbas, los únicos que pueden remover esos restos son los familiares directos a través del trámite de exhumación; ya que, si nosotros lo removiéramos sin autorización de los familiares incurriríamos en un delito.</p> <p>Se anexan informes correspondientes a las fechas comprendidas en la auditoría.</p> <p>Sobre el Capítulo 10 de los Administradores de los Panteones El buen uso y mantenimiento del cementerio es una actividad que se realiza diariamente, se elaboran expedientes individuales además del registro en los libros y en el P9 conservando solo los expedientes de cinco años atrás, el resto se envía al Archivo Municipal.</p> <p>Actualmente se está trabajando con el área de sistemas de la Tesorería en la realización de dicho censo, además de la elaboración de un programa en el que se podrá acceder a la información que nos corresponda y sea necesaria con la Tesorería.</p> <p>De acuerdo a lo solicitado en el oficio DA/991/2016 al cual se dio respuesta mediante oficio CGSM/DC374N/2016, reitero a usted que, es la información con la que se cuenta actualmente; ya que, oficialmente las fosas se identifican por clase, sección, línea. Los nombres de las calles son solo para que el visitante pueda transitar con mayor facilidad en los cementerios, pero no es un dato de referencia oficial en la ubicación.</p> <p>El soporte documental que se tiene son los libros y, el soporte electrónico es el programa P9 dicho programa está muy limitado, ya que, solamente aparecen los datos antes mencionados, más el nombre del propietario. Al no</p>
---	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



			<p>encontrarse ligado con la tesorería carecemos de la información solicitada sobre el estatus de pago y/o adeudo, ese dato solo lo conoce la Tesorería.</p> <p>Actualmente se está trabajando en conjunto con el área de Sistemas de la Tesorería Municipal en el desarrollo de toda la información de las fosas en los cementerios y el estatus de las mismas, con ello estaremos en posibilidad de conocer dicho estatus por cada propiedad</p> <p>Anexo encontrara 65 hojas con la información que respalda lo anterior ya mencionado</p> <p>NO SOLVENTADA, debido a que no se presentó evidencia suficiente y competente respecto a lo señalado en la observación.</p>
Importe: No cuantificable	Período: Septiembre 2015	Solventada: NO	

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>Falta de Control Administrativo y Operativo de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>Panteón de Guadalajara:</p> <p>Fosas a Perpetuidad: En el oficio CGSM/DC374N/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016, la Dirección de cementerios manifiesta la existencia de 89,406 espacios sin anexar documentación que compruebe la veracidad de la cantidad descrita.</p> <p>Fosas Ocupadas: El Administrador del Panteón de Guadalajara no menciona la cantidad de fosas ocupadas.</p> <p>Fosas a Temporalidad:</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara. Capítulo II Del Derecho de Uso de Temporalidad. Artículos 17 y 18 Capítulo VII Artículo 57 numeral 1 Fracción II y VII Capítulo IX Artículo 70 numeral 1. Y 2.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión en la aplicación de la Normatividad, que incide en la administración y operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara; así como también, la falta de aplicación del Manual de Procedimientos para los Cementerios del Municipio.</p> <p>Preventiva:</p>	<p>NO SOLVENTADA, debido a que no se presentó evidencia suficiente y competente respecto a lo señalado en la observación.</p>



<p>El Administrador del Panteón de Guadalajara menciona (sic) "respecto a los espacios existentes con contrato de uso de Temporalidad no hay registro".</p> <p>Fosas Disponibles a Perpetuidad: El Administrador del Panteón de Guadalajara no menciona la cantidad de fosas disponibles a perpetuidad.</p> <p>Fosas Disponibles a Temporalidad: El Administrador del Panteón de Guadalajara menciona (sic) "respecto a los espacios existentes con contrato de uso de Temporalidad no hay registro".</p> <p>De acuerdo a lo solicitado en el oficio DA/991/2016 de fecha 23 de Septiembre de 2016 y signado por el L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra, Director de Auditoría, el Cementerio Guadalajara omite la información que le fue requerida.</p>	<p>Capitulo X Artículo 71 numeral 1 fracción I, II, III, V, VII, XII</p>	<p>Elaborar e instaurar un sistema de control para el cumplimiento de los procesos y procedimientos para la Administración y Operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>La documentación que se genere, presentarla al personal responsable de la revisión de la Contraloría Ciudadana</p>	
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Septiembre 2015</p>	<p>Solventada: NO</p>	

<p>5</p>	<p>Falta de Control Administrativo y Operativo de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>Cementerio Jardín:</p> <p>Fosas a Perpetuidad: En el oficio CGSM/DC374N/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016, la Dirección de Cementerios manifiesta la existencia de 22, 959 espacios sin anexar documentación que compruebe la veracidad de la cantidad descrita.</p> <p>Fosas Ocupadas, a Temporalidad: El Administrador del Panteón Jardín manifiesta lo siguiente (sic) "Cabe hacer mención que la información enviada se hizo en base a cálculos estimados; ya que, no contamos con el personal necesario para realizar esta actividad, para así poder determinar a ciencia cierta la cantidad exacta de propiedades, como</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara. Capitulo II Del Derecho de Uso de Temporalidad. Artículos. 17 y 18 Capitulo VII Artículo 57 numeral 1 Fracción II y VII Capitulo IX Artículo 70 numeral 1 y 2 Capitulo X</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión en la aplicación de la Normatividad, que incide en la administración y operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara; así como también, la falta de aplicación del Manual de Procedimientos para los Cementerios del Municipio.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar e instaurar un sistema de control para el cumplimiento de los procesos y procedimientos</p>	<p>NO SOLVENTADA, debido a que no se presentó evidencia suficiente y competente respecto a lo señalado en la observación.</p>
----------	--	--	--	--



<p>también, la información detallada de propietarios, domicilios, números de teléfonos, adeudos, ya que muchos de estos no están actualizados en nuestra base de datos. Así mismo, los espacios que se requieren para sepultar se van buscando conforme se van requiriendo, así que, no tenemos un estimado del total que hay disponibles.</p> <p>Por lo anterior ponemos a su disposición las libros de registro así como nuestra base de datos para que puedan recabar más información que tengan a bien requerir"</p>	Artículo 71 numeral 1 fracción I, II, III, V, VII, XII	para la Administración y Operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara. La documentación que se genere, presentarla al personal responsable de la revisión de la Contraloría Ciudadana	
Importe: No cuantificable	Período: Septiembre 2015	Solventada: NO	

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>Falta de Control Administrativo y Operativo de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>Panteón de San Andrés:</p> <p>Fosas a Perpetuidad: En el oficio CGSM/DC374N/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016, la Dirección de cementerios manifiesta la existencia de 2,735 espacios ocupados. El administrador menciona (sic) "Detalle de fosas disponibles de este Cementerio de San Andrés ocupado casi al 100% de su capacidad, no se cuenta en la actualidad con ningún terreno disponible, en virtud de que, en dado caso que algún ciudadano requiera de ocupar dicho terreno se buscaría en el libro de campo, sistema, Tesorería Municipal y/o físicamente algún espacio para dicha trámite, haciendo la aclaración que, en la actualidad se tienen un aproximado de 110 fosas en abandono, las cuales nos darían un margen para disponer de ellas siempre y cuando la tesorería municipal corrobore el estado financiero en que se encuentra dicha propiedad, de su mantenimiento".</p> <p>Fosas Ocupadas En el oficio CGSM/DC374N/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016, la Dirección de cementerios manifiesta la existencia de 2,735 espacios ocupados.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 fracción I</p> <p>Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara. Capitulo II Del Derecho de Uso de Temporalidad. Artículos 17 y 18 Capitulo VII Artículo 57 numeral 1 Fracción II y VII Capitulo IX Artículo 70 numeral 1 y 2 Capitulo X</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión en la aplicación de la Normatividad, que incide en la administración y operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara; así como también, la falta de aplicación del Manual de Procedimientos para los Cementerios del Municipio.</p> <p>Preventiva: Elaborar e instaurar un sistema de control para el cumplimiento de los</p>	<p>NO SOLVENTADA, debido a que no se presentó evidencia suficiente y competente respecto a lo señalado en la observación.</p>



<p>Fosas a Temporalidad: El Administrador menciona (sic). <i>"Es importante aclarar que todas las propiedades que se mencionan en este escrito son a PERPETUIDAD, siendo obsoletos que en años atrás se manejaban con el término de Temporalidad"</i>.</p> <p>De acuerdo al Oficio 20/2016 emitido por el Administrador del Panteón de San Andrés, (sic) <i>"TOTAL DE FOSAS POR CADA SECCION.; SECCION UNA: 715 , SECCION DOS: 610, SECCION TRES: 609, SECCION CUATRO: 801, TOTAL DE CRIPTAS 2,735"</i>.</p> <p>Encontrándose una diferencia de 102 espacios con respecto a lo señalado por el Administrador, según oficio 20/2016 de fecha 20 de Octubre de 2016.</p>	<p>Artículo 71 numeral 1 fracción I, II, III, V, VII, XII</p>	<p>procesos y procedimientos para la Administración y Operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>La documentación que se genere, presentarla al personal responsable de la revisión de la Contraloría Ciudadana</p>	
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Período: Septiembre 2015</p>	<p>Solventada: NO</p>	

N	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>Falta de Control Administrativo y Operativo de los Cementerios del Municipio de Guadalajara.</p> <p>Cementerio San Joaquín:</p> <p>Fosas a Perpetuidad: En el oficio CGSM/DC374N/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016, la Dirección de cementerios manifiesta la existencia de 2,594 espacios.</p> <p>Fosas Ocupadas: El Administrador del Panteón San Joaquín menciona (sic) <i>"Detalle del total de fosas ocupadas 2,594"</i></p> <p>Fosas a Temporalidad: El Administrador del Panteón menciona (sic) <i>"Todas las propiedades que se mencionan en este escrito son a perpetuidad"</i>.</p> <p>Fosas Disponibles a Perpetuidad: El Administrador del Panteón menciona (sic) <i>"Todas las propiedades</i></p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 fracción I</p> <p>Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara. Capitulo II Del Derecho de Uso de Temporalidad. Artículos 17 y 18 Capitulo VII Artículo 57 numeral 1 Fracción II y VII Capitulo IX Artículo 70 numeral 1 y 2 Capitulo X Artículo 71 numeral 1</p>	<p>Correctiva: Justificar la omisión en la aplicación de la Normatividad, que incide en la administración y operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara; así como también, la falta de aplicación del Manual de Procedimientos para los Cementerios del Municipio.</p> <p>Preventiva: Elaborar e instaurar un sistema de control para el cumplimiento de los procesos y procedimientos para la</p>	<p>Dirección de Auditoría: NO SOLVENTADA, debido a que no se presentó evidencia Suficiente y competente respecto a lo señalado en la observación.</p>



<p><i>que se mencionan en este escrito son a perpetuidad".</i></p> <p>Fosas Disponibles a Temporalidad: El Administrador del Panteón menciona (sic) "Detalle de fosas disponibles de este cementerio esta casi ocupado en su totalidad, se cuenta con un promedio de 10 terrenos disponibles en virtud de que, dado el caso de que algún ciudadano requiera ocupar dicho terreno para sepultar se haría la búsqueda en campo, luego se corroboraría la información de que no tiene dueño en libros en p9 y Tesorería para ponerlo a su disposición del mismo; tenemos aproximadamente 70 tumbas en desuso y en mal estado físico".</p> <p>De acuerdo a lo solicitado en el oficio DA/991/2016 el Cementerio omite la información que le fue requerida.</p>	fracción I, II, III, V, VII, XII	Administración y Operación de los Cementerios del Municipio de Guadalajara. La documentación que se genere, presentarla al personal responsable de la revisión de la Contraloría Ciudadana	
Importe: No cuantificable	Período: Septiembre 2015	Solventada: NO	


 L.I.A. OSCAR RÓDRIGO ESTRELLA GONZALEZ
 AUDITOR


 L.A.E MARTIN LAZARO RICO ARTIAGA
 AUDITOR


 C.P.A ALFONSO ROSALES GOMEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO


 L.C.P. ALEJANDRO SALVEZ BECERRA
 DIRECTOR DE AUDITORIA